arrigorriaga
UDALA - AYUNTAMIENTO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADORAS DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DEL BAR-CAFETERÍA SITO EN EL HOGAR MUNICIPAL DE PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONISTAS DEL CENTRO SOCIOCULTURAL DE ABUSU-LA PEÑA.

1. CONTENIDO, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL SERVICIO.

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de Cafetería-Bar del Hogar de las personas Jubiladas y Pensionistas del centro socio cultural de Abusu (Arrigorriaga).

IFZ / NIF: P4801400E

2. HORARIO

La persona o empresa adjudicataria queda obligada a prestar el servicio en el citado Centro, debiendo mantenerlo abierto y en disposición de prestar servicios que el bar implica, todos los días del año con un horario mínimo de 10 de la mañana a 9 de la noche, excepto un día a la semana, que permanecerá cerrado por descanso semanal, opcionalmente.

Podrá optar la persona o empresa adjudicataria a un período vacacional de 30 días, durante el mes de agosto; su decisión al respecto deberá comunicarla al Ayuntamiento al menos con 15 días de antelación. Igualmente, tendrá opción al cierre del bar, previa solicitud y autorización del Ayuntamiento, durante un número máximo de 7 días alternos por año.

3. LIMPIEZA

La persona o empresa adjudicataria queda obligada a efectuar diariamente la limpieza del Bar-Cafetería objeto de la concesión, limpieza que se efectuara fuera del horario antes indicado. El incumplimiento reiterado de dicha cláusula será causa de resolución del contrato.

4. INVENTARIO DEL MATERIAL E INSTALACIONES.

IFZ / NIF: P4801400E

El Ayuntamiento de Arrigorriaga en el momento de comenzar la prestación del servicio tendrá totalmente instalados los útiles y enseres necesarios para el normal funcionamiento del Bar.

Dicho listado queda integrado en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El establecimiento se encuentra equipado para el desarrollo de la actividad de Hostelería correspondiente al Grupo I de calificación de establecimientos según la Orden de 15 de Marzo de 2002 del Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco.

La persona o empresa adjudicataria deberá de encargarse de la reposición y reparación del material que se deteriore durante el período de la explotación del bar, tal es el caso de la cristalería, cubertería, vajilla, bombillas y demás enseres y elementos del bar. Además de las reparaciones y mantenimiento del mobiliario, maquinaria y de las instalaciones que no requieran nueva inversión.

5. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL LISTADO DE PRECIOS.

La persona adjudicataria o empresa del servicio deberá de aplicar a las consumiciones para las personas jubiladas y pensionistas los precios por debajo de las tarifas que tienen fijados los establecimientos de hostelería de la zona. El incumplimiento de esta cláusula será causa de resolución.

6. MEDIOS HUMANOS ENCARGADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La adjudicataria deberá realizar directamente las funciones propias a las que se refiere el presente contrato, pudiendo ejercitarlas bien personalmente o por algunos de los miembros que la componen si es persona jurídica, o bien mediante personal contratado por la persona concesionaria o por empresa subcontratadas.

La subcontratación sólo podrá recaer sobre las prestaciones accesorias, a tenor de lo previsto en la legislación laboral vigente. En estos casos se deberá de comunicar dicha circunstancia al Ayuntamiento. En ningún caso existirá relación de dependencia laboral ni de ningún otro tipo entre el Ayuntamiento y las mencionadas personas.

IFZ / NIF: P4801400E

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

- La persona o empresa adjudicataria vendrá obligada durante el tiempo que dure la concesión a mantener un esmerado servicio del Bar, adecuado trato a las personas usuarias y control de accesos al Hogar, atendiendo en todo momento a las normas de funcionamiento, que al respecto dé el Ayuntamiento, debiendo cumplir asimismo cuantas normas y disposiciones de carácter sanitario se dicten para este tipo de establecimientos.

- El Ayuntamiento realizará la función de inspección, vigilancia y control respecto al funcionamiento del local, su orden interior, su horario de apertura y cierre, limpieza y condiciones sanitarias de los utensilios propios del bar, de las instalaciones anejas y demás cuestiones que pudieran surgir durante la vigencia del contrato.

- La persona o empresa adjudicataria deberá mantener que todas las personas usuarias del Hogar, incluido el público en general, que se frecuenten el Bar-Cafetería, deberán respetar el ambiente de tranquilidad necesario en cualquier local público en el que desarrollen actividades, evitando hablar alto y dar voces. En este sentido, los menores deberán estar en todo momento bajo la supervisión de sus progenitores o responsables.

- Los problemas de convivencia que pudieran suscitarse en el Hogar, deberán ponerse en conocimiento del Ayuntamiento.

- Cada persona usuaria será responsable del uso esmerado del mobiliario y enseres con que se encuentra equipado el Hogar en su totalidad.

- La Asociación de personas Jubiladas y Pensionistas deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier anomalía que se observe en la prestación del servicio del Bar, así como cualquier incidencia que pudiera causar daños en las instalaciones y utensilios.

- Si se encontrara deficiencia alguna, se levantará la oportuna Acta, que en la primera ocasión dará lugar a apercibimiento por escrito y en la segunda producirá efecto de resolución del contrato, sin derecho alguno para el/la contratante, que habrá de abandonar el local y poner todos los efectos a disposición del Ayuntamiento en el plazo de tres días a partir de la fecha del requerimiento.

- Si no abandona el local, a parte de la responsabilidad penal en que pudiera incurrir, el Ayuntamiento a partir de cualquiera de sus órganos, podrá emplear los medios coactivos y de apremio conducentes a tal fin.

- La persona o empresa adjudicataria no podrá colocar carteles, letreros o anuncios publicitarios de ningún tipo ni realizar obra alguna sin autorización expresa municipal, quedando terminantemente prohibida la instalación de máquinas de juego o tragaperras.

- Sin embargo, en las mesas del Bar, se permitirán diversos juegos de entretenimiento de mesa por las personas Jubiladas y Pensionistas, no siendo obligatorio efectuar consumición alguna para la utilización de las citadas mesas.

- Además, en el uso de las mismas tendrán prioridad las personas Jubiladas y Pensionistas.

- La persona o empresa adjudicataria cederá las instalaciones durante un máximo de cuatro días al año al Ayuntamiento, si se diera el caso, a fin de que sean utilizadas para actividades de carácter no lucrativo. No percibirá por esta cesión contraprestación económica alguna.

- La persona o empresa adjudicataria deberá realizar las tareas de desinfección, desinsectación y desratización correspondientes de las instalaciones objeto de concesión.

IFZ / NIF: P4801400E

- Si el Ayuntamiento observa el deterioro de instalaciones por el mal uso o abuso de las mismas, podrá abrir expediente con audiencia de la persona interesada, para resarcirse con parte o toda de la garantía definitiva depositada.

- Asimismo podrá exigir en cualquier momento, estar al corriente en el pago de cuantas obligaciones de carácter económico se derive de la concesión, pudiendo con independencia de los dispuestos en el párrafo anterior, proceder al cobro de las que se le adecuen por vía de apremio y con los recargos legales pertinentes.

- No obstante, la falta de pago de dos mensualidades, será motivo de resolución del contrato.

- Al finalizar el plazo de ejecución del contrato queda obligada la persona concesionaria a abandonar y dejar a libre disposición del Ayuntamiento, el local y demás bienes objeto de la misma, reconociéndose la protesta municipal para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

Arrigorriaga, a 1 de marzo de 2021

Fdo: Cristina Molinuevo Landa
RESPONSABLE SERVICIOS SOCIALES

IFZ / NIF: P4801400E

arrigorriaga
UDALA - AYUNTAMIENTO

ANEXO I

INVENTARIO DE ENSERES Y ELEMENTOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

CONCEPTO **BAR**	UNIDADES
- Mesas AKABA mod. JANIRE	6
- Silla de comedor AKABA mod. POL	74
- Taburete AKABA mod. SOTA	8
- Percha mural VILAGRASA mod. RAMA-1	5
- Estantería de patatas fritas	1
- Televisión	1
- Armario en Refrigeración mod. ACR-752 (vitrina)	1

CONCEPTO **HOSTELERÍA (EN ALMACÉN)**	UNIDADES
- Arcón Congelador PROFIT	1
- Estantería modular (dividida en dos)	1
- Combi	1

CONCEPTO **COCINA**	UNIDADES
- Conjunto de mesa y 1 silla; Haya natural	1
- Mueble soporte aparatos de cocción	1
- Encimera cocina	1
- Fry-Top sobremesa a gas mod. FTG-60B (cocina eléctrica)	1

IFZ / NIF: P4801400E

- Freidora de sobremesa a gas mod. FQG-60	1
- Campana extractora de humos	1
- Mesa-Fregadero de trabajo	1
- Lavavajillas JEMI	1
- Armario de pared	1
- Microondas	1
- Combi	1
- Olla exprés	1
- Rallador de pan	1
- Escurridor de cubiertos pequeño de cocina, acero inox.	1
- Paletas de madera de cocina	4
- Calentador eléctrico FAGOR	1
- Dosificador de papel (para secar)	1
- Extintor	1
- Tabla de madera (para partir carne)	1 (pequeña)

IFZ / NIF: P4801400E

CONCEPTO **BARRA**	UNIDADES
- Enfriador de botellas	2
- Fabricadora de cubitos de hielo ITV	1
- Interior de mostrador Lavavasos	1
- Mueble Contramostrador Cafetero	1
- Batidora de mostrador	1
- Exprimidor de zumos LOMI	1
- Molino dosificador de café San Marco	2
- Caja registradora electrónica CASIO Modelo: CE-2300-E	1